



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 196 -2013-OSINFOR-SG-OA

Lima, 17 DIC. 2013

VISTO:

El Memorandum N°1473 -2013-OSINFOR/05.2.3 emitido por la Sub Oficina de Logística, mediante el cual remite el Expediente Administrativo para la aprobación de la donación de 76 bienes muebles sobrantes de inventario, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a favor de empresas autorizadas, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho publico interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece en su artículo 6° literal a), que el Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene por finalidad contribuir al desarrollo del país, promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado;

Que, el inciso k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley mencionada en el párrafo precedente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de administración y disposición de sus bienes muebles, agregando en el artículo 124° que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, el artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo 001-2012-MINAM, prevé un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;



Que, la Directiva N°003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", regula el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con el Decreto Supremo N°001-2012-MINAM;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS o EC-RS –registrados ante DIGESA o DIRESA - o a los Sistemas de Manejo de RAEE, precisando en su numeral 6.2.2 que el procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE está a cargo de la Unidad de Control Patrimonial (UCP) y de la Oficina General de Administración (OGA);

Que, asimismo el numeral 6.2.5 de la precitada Directiva establece que: " La UCP al identificar los bienes muebles sobrantes que tengan la calidad de RAEE, deberá considerar lo siguiente: a) estos bienes no serán dados de alta ni baja en el patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación, b) la posesión de estos bienes por parte de la Entidad se acredita con la declaración jurada suscrita por la UCP y refrendada por la OGA, c) asimismo, no requieren código patrimonial y valorización comercial";

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2013-OSINFOR/05.2.3, el responsable de Control Patrimonial informa de la existencia de setenta y seis (76) bienes muebles sobrantes de inventario al 31 de diciembre de 2012, identificados, clasificados y calificados como Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos(RAEE), que no ameritan ser incorporados al patrimonio institucional ya que no cumpliría ninguna finalidad institucional, por lo que recomienda que de acuerdo con los procedimientos establecidos en el numeral 6.2 de la Directiva 003-2013/SBN se realice el acto de disposición final mediante la donación a favor de una EPS-RS, EC-RS-registrados ante DIGESA o DIRESA – o a los Sistemas de Manejo de RAEE, por encontrarse en mal estado de conservación y obsoletos, cuyo mantenimiento o reparación resultaría onerosa, añadiendo que los mismos no son de utilidad para el sistema educativo;

Que, mediante Memorándum N°356-2013-OSINFOR/05.2, la Oficina de Administración aprueba el expediente administrativo organizado por el responsable de Control Patrimonial y remitido por la Sub Oficina de Logística mediante Memorándum N° 1417-2013-OSINFOR/05.2.3, autorizando continuar con los trámites que correspondan, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Cartas Nros.019, 020, 021 y 022 de fecha 26 de de noviembre de 2013, la Sub Oficina de Logística del OSINFOR, conforme a lo prescrito en el numeral 6.2.8 de la Directiva 003-2013/SBN, comunicó a las empresas COMINTEL S.A.C, AKSTARCOM S.A.C, SAN ANTONIO RECYCLIN S.A, y COMPAÑÍA QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A. "COIPSA" en su calidad de empresas operadoras de RAEE y/o sistemas de RAEE, la expedición del informe técnico que sustenta la donación de los bienes muebles del OSINFOR calificados como RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de setenta y seis (76) bienes muebles sobrantes de inventario calificados como Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos-RAEE que realiza el Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR a favor de la Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. (COIPSA), cuya descripción de los bienes se detallan en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al responsable de Control Patrimonial de la Sub Oficina de Logística a suscribir el acta de entrega - recepción con el donatario, quien deberá asumir los gastos que irroque el traslado de la donación aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a la COMPAÑÍA QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A. (COIPSA), al Órgano de Control Institucional, a la Sub Oficina de Logística, al responsable de Control Patrimonial y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales, con la documentación exigida y dentro del plazo previsto en el numeral 6.4.1 y 6.4.2 de la Directiva N°005-2009/SBN.

Regístrese y comuníquese.



ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



Que, mediante Memorándum N° 339-2013-OSINFOR/05.2 de fecha 18 de noviembre de 2013 la Sub Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en la página web www.osinfor.gob.pe de la institución del Informe Técnico N°017-2013-OSINFOR/05.2.3 del 26 de noviembre al 02 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.2.9 de la Directiva antes mencionada;

Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de noviembre de 2013, recibida con fecha de 28 de noviembre de 2013, el Gerente General de COMPAÑÍA QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.(COIPSA), en su calidad de Operador RAEE, acepta la donación los bienes muebles calificados como RAEE, para lo cual adjunta toda la documentación sustentatoria requerida; asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2013 la empresa SAN ANTONIO RECYCLIN S.A, comunica su interés en aceptar en donación los bienes muebles calificados como RAEE, adjuntando la documentación exigida;

Que, mediante acta de evaluación de fecha 03 de noviembre de 2013, suscrito por la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística y el especialista de la Unidad de Control Patrimonial, se determinó que la COMPAÑÍA QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S. A. "COIPSA" fue la primera en presentar su solicitud de donación adjuntando la documentación exigida en el numeral 6.2.10 de la Directiva 003-2013/SBN; razón por la cual se declaró a la citada empresa en su calidad de Operador RAEE como beneficiaria del acto de donación;

Que, mediante Memorándum N° 1473-2013-OSINFOR/05.2.3, la Sub Oficina de Logística, conforme a lo estipulado en el numeral 6.2.12 de la Directiva N° 003-2013/SBN, remite a la Oficina de Administración el Informe Técnico N°017-2013-OSINFOR/05.2.3, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y los demás documentos relativos al acto de donación;

Estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar la donación de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE descritos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución, a fin de que los mismos sean procesados de manera responsable, previniendo con ello impactos negativos en el ambiente y la salud de la población;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, la Resolución N°27-2013/SBN que aprueba la Directiva N°003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y, las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por el Decreto Supremo N°065-2009-PCM; con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Sub Oficina de Logística;



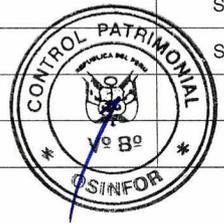
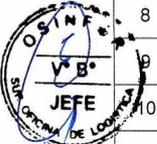


Oficina de Administración
 Sub Oficina de Logística
 Control Patrimonial

ANEXO 01 DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 196 2013-OSINFOR-SG-OA

RELACION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES SOBRANTES DE INVENTARIO CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE QUE SERAN OBJETO DE DONACIÓN A FAVOR DE OPERADOR RAAE.

ITEM	INVENTARIO		DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	UBICACIÓN	
	2012	2013		MARCA	MODELO	TIPO	SERIE				COLOR
1	2133	0128	IMPRESORA LASER	LEXMARK		E232	720TPZW	PLOMO NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
2	2134	116	IMPRESORA LASER	LEXMARK		E352DN	621WF9B	PLOMO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
3	2151	133	MONITOR A COLOR	VIEW SONIC	VS10794	E90FB	PT6075000276	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
4	2162	118	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAY104702J	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
5	2158	115	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAY104389N	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
6	2143	121	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	794MBPLUS	ADVANCE	CN17H9LPB04097K	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
7	2145	111	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAY104800W	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
8	2146	109	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAY104181D	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
9	2152	119	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAY104172F	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
10	2154	86	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAY104143K	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
11	2155	59	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAY104553P	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
12	2156	132	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAXB13288T	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
13	2157	126	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAY104797F	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
14	2159	058	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAY104231T	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
15	2160	056	MONITOR A COLOR	AOC	CT720G	NO TIENE	M9C66A775863	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
16	2161	120	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAY104568X	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
17	2163	055	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	ADVANCE	LE17HXAY104247Z	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
18	2140	135	MONITOR PLANO	AOC	1770	NO TIENE	M9C66A775889	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
19	2139	136	MONITOR PLANO	AOC	1770	NO TIENE	M9C66A775709	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.





Oficina de Administración
 Sub Oficina de Logística
 Control Patrimonial

ANEXO 01 DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 196 2013-OSINFOR-SG-OA

RELACION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES SOBANTES DE INVENTARIO CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE QUE SERAN OBJETO DE DONACIÓN A FAVOR DE OPERADOR RAAE.

ITEM	INVENTARIO		DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	UBICACIÓN
	2012	2013		MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR			
20	2141	110	MONITOR PLANO	AOC	1770	NO TIENE	M9C66A775762	PLOMO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
21	2270	004	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	NO TIENE	ZM7207050816	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
22	2275	0033	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	2001	NO TIENE	G5050079321	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
23	2276	002	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	2001	NO TIENE	G5050079323	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
24	2266	003	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	2001	NO TIENE	G5050079340	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
25	2273	0034	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	2001	NO TIENE	G5050081048	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
26	2051	291	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	2001	NO TIENE	G5050078696	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
27	2052	293	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	S/M	NO TIENE	ZM7207050818	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
28	2053	295	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	I160-P	NO TIENE	9JP1MP1U8S72V019120A0000	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
29	2054	294	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	2001	NO TIENE	G5050078693	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
30	2055	292	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	2001	NO TIENE	G5050079324	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
31	2056	288	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	2001	NO TIENE	G5050079978	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
32	2057	289	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	2001	NO TIENE	G5050079973	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
33	2058	290	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	2001	NO TIENE	G5050079327	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
34	2265	0036	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	I100-P	NO TIENE	9JP1MP1U8S67607302SB0000	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
35	2267	0035	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	I100-P	NO TIENE	9JP1MP1U8S67607341SB0000	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
36	2271	0038	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	5309	NO TIENE	G7360033488	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
37	2272	0032	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	2001	NO TIENE	G5050079972	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
38	2274	0037	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	I100-P	NO TIENE	9JP1MP1U8S67607028SB0000	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.



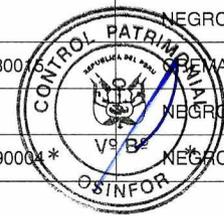


Oficina de Administración
 Sub Oficina de Logística
 Control Patrimonial

ANEXO 01 DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 196 2013-OSINFOR-SG-OA

RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES SOBANTES DE INVENTARIO CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE QUE SERAN OBJETO DE DONACIÓN A FAVOR DE OPERADOR RAAE.

ITEM	INVENTARIO		DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	UBICACIÓN	
	2012	2013		MARCA	MODELO	TIPO	SERIE				COLOR
39	2184	0078	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	NO TIENE	NO TIENE		NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
40	2173	0066	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980023	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
41	2176	0060	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	NO TIENE	NO TIENE		NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
42	2166	0076	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980017	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
43	2183	0079	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION7640TBX	NO TIENE	GD080165790001	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
44	2165	0071	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980010	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
45	2178	0080	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980009	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
46	2181	0063	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980028	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
47	2180	0065	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980020	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
48	2171	0075	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980032	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
49	2170	0068	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980022	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
50	2168	0070	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980029	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
51	2182	0064	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980002	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
52	2179	0062	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980033	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
53	2172	0081	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980003	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
54	2175	0061	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE		NO TIENE		NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
55	2167	0067	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION2375TPM	NO TIENE	GD050094980015	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
56	2177	0074	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE		NO TIENE		NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
57	2174	0072	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION7640TBX	NO TIENE	GD080165790004*	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.



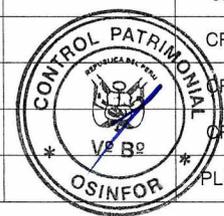


Oficina de Administración
 Sub Oficina de Logística
 Control Patrimonial

ANEXO 01 DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 196 2013-OSINFOR-SG-OA

RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES SOBANTES DE INVENTARIO CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE QUE SERAN OBJETO DE DONACIÓN A FAVOR DE OPERADOR RAAE.

ITEM	INVENTARIO		DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	UBICACIÓN	
	2012	2013		MARCA	MODELO	TIPO	SERIE				COLOR
58	2185	0077	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE		NO TIENE		NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
59			PARLANTES DE MULTIMEDIA	GENIUS	NO TIENE	NO TIENE	ZF5610665817	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
60			PARLANTES DE MULTIMEDIA	COMEP	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
61		0046	ESTABILIZADOR	SUPER TRONY	DHL-010	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
62		0047	ESTABILIZADOR	CT ELECTRONICS	195-235	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
63		0049	ESTABILIZADOR	CT ELECTRONICS	195-235	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
64		0048	ESTABILIZADOR	CT ELECTRONICS	195-235	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
65	2202	0050	ESTABILIZADOR	IEDA POWER	LCR-20	NO TIENE	8D15750	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
66		0085	ESTABILIZADOR	SUPER TRONY	DHL-010	NO TIENE	128420	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
67	2308	284	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SANKEY	FN-1738	NO TIENE	S/S	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
68	2307	0280	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-18	NO TIENE	S/S	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
69	0175	0053	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4517T3	NO TIENE	40901089	BEIGE	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
70	2215	083	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	GENERAL ELECTRIC	T14AKB	NO TIENE	GA808439	MARRON	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
71	2264	0040	TELEFONO	INTELBRAS		CP20	TE0410060413	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
72	2341	0013	TELEFONO	INTELBRAS		630I	IT0503030080	BLANCO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
73	2203	0019	TELEFONO	INTELBRAS		CP20	TE0410060414	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
74	2204	0017	TELEFONO	INTELBRAS		CP20	TE0410060412	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
75	2205	0018	TELEFONO	INTELBRAS		CP20	TE0410060415	CREMA	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.
76	2206	0020	TELEFONO	FORMA		PLUSII	055442	NEGRO	M	NO	Jr. Trujillo N° 683, Magdalena del Mar- Lima.





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 1473 -2013-OSINFOR/05.2.3

A : **CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Remite el Expediente Administrativo organizado para la aprobación de la donación de los bienes muebles sobrantes de inventario calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE a favor del Operador RAEE Compañía Química Industrial del Pacífico S.A (COIPSA)

Referencia : a) Memorandum N° 356-2013-OSINFOR/05.2.3 (26.11.2013)
b) Informe Técnico N° 017-2013-OSINFOR/05.2.3(25.11.2013)

Fecha : Magdalena del Mar, **06 DIC. 2013**



Mediante el presente me dirijo a usted, para informarle que en atención al documento de la referencia a) se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.8, 6.2.9, 6.2.10 y 6.2.11 de la Directiva N° 003-2013/SBN, a fin de realizar el acto de disposición final de los setenta y seis (76) bienes muebles sobrantes de inventario calificados como RAEE, sustentado con el Informe Técnico N° 017-2013-OSINFOR/05.2.3 organizado por el responsable de control patrimonial.

En tal sentido, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.12 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN", remito a su Despacho el expediente administrativo organizado por el responsable de control patrimonial, contenido el Informe Técnico N° 017-2013-OSINFOR/05.2.3, el Acta de Posesión de Bienes Muebles Sobrantes de Inventario calificados como RAEE, las solicitudes de donación de los Operadores RAEE, el Acta de Evaluación y el proyecto de Resolución, para su consideración y prosecución de trámite de aprobación de la donación a favor del Operador RAEE beneficiado Compañía Química Industrial del Pacífico S.A.(COIPSA) en un plazo de quince (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo.

Atentamente,



Esperanza Paico Gasco
Esperanza Paico Gasco
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística
OSINFOR

EPG/jga

Adjunto Expediente con 98 Folios

Av. Javier Prado Oeste N° 692
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú (511)615-7373

www.osinfor.gob.pe



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 196-2013-OSINFOR/05.2

17/12/2013

APROBAR LA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION DE SETENTA Y SEIS (76) BIENES MUEBLES SOBRANTES DE INVENTARIO CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE ARTEFACTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE QUE REALIZA EL OSINFOR, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A. (COIPSA), CUYA DESCRIPCION DE LOS BIENES SE DETALLAN EN EL ANEXO 01 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE LOGISTICA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

